

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de junio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.465.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8º de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.823, de fecha 11 de mayo de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para Llamado a Propuesta Pública N° 36/2020, denominada "**Suministro Servicio de Alimentación destinado al Albergue Municipal Habilitado por la Pandemia del COVID-19**", ID 3447-52-LE21; Decreto Alcaldicio N° 2.372, de fecha 18 de junio de 2021, que declara desierto el Llamado a Propuesta Pública N° 36/2020, denominada "**Suministro Servicio de Alimentación destinado al Albergue Municipal Habilitado por la Pandemia del COVID-19**", ID 3447-52-LE21; Memorando N° 1.408, de fecha 01 de junio de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo con **Orozimbo Robledo Castro**, para el servicio de colaciones para los beneficiarios del albergue municipal, debido a que el proceso de licitación N° 3447-52-LE21, resultó sin oferentes; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "**Orozimbo Robledo Castro**" para el servicio de colaciones para los beneficiarios del albergue municipal, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Orozimbo Robledo Castro**.", por un valor neto de **\$16.280.000 (Dieciséis millones doscientos ochenta mil pesos)**, y un valor total con IVA incluido de **\$19.373.200.- (Diecinueve millones trescientos setenta y tres mil doscientos pesos)**.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación, se solicita una garantía por fiel cumplimiento de contrato, equivalente a la suma de **\$950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos)**, una vigencia de a lo menos 90 días, extendida a la Municipalidad de Alto Hospicio.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Impútese los gastos asociados a la cuenta N° 114.05.02.001.011 "Albergue Calle Noche Digna". Ítem 1.2.2.8 Colaciones para Usuarios.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



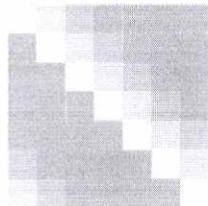
Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Jurídico
Secoplac
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal
Adm. Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural